



GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA

EXPULSA DEL PAIS PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 579/09

ARICA, 13 de abril de 2009.

VISTOS : Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: Que la extranjera **Luz Rufina GONZÁLES MANCHEGO**, de nacionalidad **PERUANA**, nacida el 07 de noviembre de 1955 en Ancash-Perú, D.N.I. N° 15635678, quien ingresó al país en calidad de turista el 09 de julio de 2008, por el Complejo Fronterizo Chacalluta, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, y que luego de consultado el Sistema B3000, la extranjera mencionada no presenta sanciones, sin embargo, dada su situación de vulnerabilidad económica, ha solicitado ser expulsada del país, y

QUE, la mencionada extranjera se encontraba residiendo en el país con su Tarjeta de Turismo vencida, infringiendo por ello los artículos N° 147 y 148 del Reglamento de Extranjería.

Las facultades que me confiere el N° 84 del D.L. 1094 y los artículos N°s 147, 148, 167, 173 y 174 del reglamento de extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO: La necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de extranjería

R E S U E L V O :

1.- INVESTIGACIONES DE CHILE, procederá a expulsar del territorio nacional a la extranjera **Luz Rufina GONZÁLES MANCHEGO**, de nacionalidad **PERUANA**.

2.- El servicio señalado en el número anterior deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

oportunidad **ARCHÍVESE**



ANÓTESE y **COMUNÍQUESE** y en su

LUIS ROCAFULL LÓPEZ

INTENDENTE REGIONAL ARICA Y PARINACOTA